Tunja, 4 de marzo de 2026

Señores:
SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT 860009578-6
R/L. ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO

Asunto: Aceptación de oferta invitación SMC-UMCITI-001-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó fue seleccionada.

Entendiéndose que con la aceptación de la misma queda celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No del proceso:	**SMC-UMCITI-001-2026**
Fecha:	4 de marzo de 2026
Objeto:	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DE MAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICICPIO DE TUNJA – UMCITI
Alcance:	El presente proceso comprende la contratación del Programa Integral de Seguros de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, mediante la expedición de las pólizas necesarias para amparar sus bienes, recursos e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos derivados del desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y contractuales.
Contratista:	SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT 860009578-6, representado legalmente por ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.076.843 de Bogotá
CDP:	2026000018 del 26 de febrero de 2026.
Valor:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($15.400.906), valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
Forma de pago:	PAGO ÚNICO CONTRA-ENTREGA, previa presentación de la respectiva factura electrónica, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como previa suscripción de la respectiva acta ante el supervisor y presentación de los documentos exigidos. La cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF). No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo:	Cinco (5) días calendario, a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.
Nombre del Supervisor:	La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la doctora AHILIZ ROJAS RINCÓN, Directora UMCITI, quien velará por los intereses del mismo y tendrá funciones que por la índole y la naturaleza del presente contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la UMCITI deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.

b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.

c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la Republica de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del UMCITI.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5. GARANTÍAS:

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 se establece “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el análisis de riesgos y la forma de pago del contrato, los cuales no implican la complejidad necesaria para exigir garantía, la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja (UMCITI), determina no exigir garantías en el proceso de selección.

6. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UMCITI de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecuciones del objeto contratado.

7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía **SMC-UMCITI-001-2026** c). Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). d. informes de evaluación.

8. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere presentación y aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal.

AHILIZ ROJAS RINCÓN
Directora UMCITI

Elaboró: Diana Zambrano Gómez – Jurídica UMCITI - CPS

Archivo: SMC-UMCITI-001-2026